



**INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE  
LOS ACUERDOS Y/O CONSULTAS TURNADAS  
POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y  
DE LAS ACCIONES REALIZADAS AL  
RESPECTO.**

**PERIODO:  
OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE  
2025**



## GLOSARIO:

- I. Asesoría Jurídica.** La Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. INE.** Instituto Nacional Electoral.
- VIII. Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- IX. Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- X. POE.** El Periódico Oficial del Estado.
- XI. Presidencia.** La Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. TEEC.** Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- XV. TEPJF.** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XVI. Unidad de Comunicación.** La Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. Unidad Técnica.** Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.
- XVIII. Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

gm



## ANTECEDENTES

El IIEEC, es la autoridad electoral responsable en el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, siendo que sus actividades serán dirigidas por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

El IIEEC, ostenta entre sus órganos centrales al Consejo General, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva.

Por otra parte, el Consejo General cuenta como órgano técnico a la Unidad de Vinculación con el INE, mismo que deberá auxiliar en el ejercicio de sus atribuciones, según corresponda.

La coordinación de actividades entre el IIEEC y el INE estará a cargo de la Presidencia a través de la Unidad de Vinculación y entre sus atribuciones se encuentra dar seguimiento de las actividades de las áreas del Instituto Electoral, con relación a las funciones delegadas; por lo anterior, de manera enunciativa, más no limitativa, con la finalidad que el Consejo General cuente con la información relativa a los Acuerdos y consultas emitidas por el INE, esta Secretaría Ejecutiva, informa el seguimiento de la documentación recibida a través de la Unidad de Vinculación y el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

*mm*



### Marco Jurídico

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, en concordancia con el 116, norma IV, incisos b) c) y g), y 128, que se tienen por reproducidos íntegramente en este informe como si a la letra se insertasen.
- II. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículo 24 Base VII, que se tienen por reproducidos íntegramente en este informe como si a la letra se insertasen.
- III. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 1, numerales 1, 2, 3; 4, 5, 44 inciso b), que se tienen por reproducidos íntegramente en este informe como si a la letra se insertasen.
- IV. **Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.** Artículos 1, 2, 3, 34 y 37 que se tienen por reproducidos íntegramente en este informe como si a la letra se insertasen.
- V. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 253 fracciones I, II y III, 282, fracciones I, XXX, 283, fracciones III, IV, VI, VII, 257, fracción II, 281, fracción I, 600, 601, 603, 609, 610, 611, 612, 614, 615 bis, 621, que se tienen por reproducidos íntegramente en este informe como si a la letra se insertasen.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 5, 7, fracción I, II, inciso a), V inciso b), 20 fracción XXIII, 28, 29, fracciones XX, XXVII, 43, fracción III y IX, 54, fracción IV y X, que se tienen por reproducidos íntegramente en este informe como si a la letra se insertasen.
- VII. **Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 17, 30, 49, 50, 51 y 52, que se tienen por reproducidos íntegramente en este informe como si a la letra se insertasen.

ml



## ACTIVIDADES REALIZADAS

El INE emitió diversa documentación, los cuales fueron debidamente notificados al IEEC, con la finalidad de que, en ejercicio de sus atribuciones, los hiciera de conocimiento de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General para su observancia y efectos correspondientes. En atención a ello, se da cuenta de las actividades realizadas:

I. La Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/1004/2025 de fecha 3 de octubre de 2025<sup>1</sup> remitió lo siguiente:

- **Oficios: IEE/P/1138/2025, INE/DEAJ/25969/2025 e INE/OIC/AG/DIPROMI/15/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Aguascalientes, relativa a la atribución de ser autoridad garante en materia de transparencia y protección de datos personales de los partidos políticos locales, precisando la diferenciación de competencias entre el INE y los OPLES.
- **Oficios: IEC/SE/1807/2025 e INE/DEAJ/26096/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Coahuila, respecto al seguimiento y ejecución de sanciones impuestas a partidos políticos.
- **Oficios: IEE/SE/1274/2025 e INE/ED/DEOE/0231/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Chihuahua, relativo las tablas de resultados electorales locales del mismo.
- **Oficios: OPLEV/SE/5975/2025, OPLEV-OIC-525-2025, INE/UTTyPDP/411/2025 e INE/DEAJ/26094/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Veracruz, en materia de transparencia y protección de datos personales de Partidos Políticos Nacionales y Estatales, así como Asociaciones políticas Estatales, entre otros cuestionamientos.
- **Oficios: SE/901/25 e INE/DEAJ/26101/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Querétaro, respecto del cobro de sanciones y reintegro de remanentes de aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes locales.

mm

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas del presente documento se refieren a la presente anualidad salvo mención en contrario.



- II. La Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/1034/2025 de fecha 10 de octubre remitió lo siguiente:
- **Oficios: IEEPCO/PCG/1142/2025, INE/DECEYEC/1438/2025 e INE/DERFE/STN/26784/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Oaxaca, sobre voto en el extranjero en Revocación de Mandato local.
  - **Oficio: IEEPCNL/SE/DJ/1426/2025 e INE/STCVOPL/127/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Nuevo León, referente al cargo para ocupar la titularidad de la Dirección Jurídica del OPL.
- III. La Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/1046/2025 de fecha 14 de octubre remitió lo siguiente:
- **Oficios: IEPC/SE/1809/2025, INE/UTF/DRN/42791/2025 e INE/UTF/DRN/42223/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Durango, relacionada con el cobro de remanentes a partidos políticos.
- IV. La Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/1129/2025 de fecha 27 de octubre remitió lo siguiente:
- **Oficios: IET-PG-605/2025, ITE-OE-099/2025 e INE/DESPEN/1162/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Tlaxcala, respecto el otorgamiento de incentivos 2025.
  - **Escrito suscrito por consejerías electorales del OPL de Zacatecas, oficios INE/DEAJ/26533/2025 e INE/UTF/DRN/43342/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Zacatecas, referente a si es viable que el IEEZ de manera temporal y excepcional y en tanto se resuelva la situación presupuestal pueda hacer uso de los recursos provenientes del pago de las multas de los Partidos Políticos Nacionales y Locales, previo a la entrega de dichos recursos al Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e innovación (COZCyT).
  - **Oficios: IECM/SE/3392/2025 e INE/UTF/DRN/43407/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Ciudad de cm



México, relativa al pago de sanciones de las otrora personas candidatas al Poder Judicial de la Ciudad de México.

V. La Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/1153/2025 de fecha 31 de octubre remitió lo siguiente:

- **Oficios: SE/1727/2025, INE/UTTyPDP/452/2025 e INE/DEAJ/26606/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Tabasco, relativa a órgano garante por cuanto hace al acceso a la información pública de los partidos políticos locales, derivado de reforma en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.
- **Oficios: IECM/SA/2307/2025 e INE/ED/DESPEN/1258/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Ciudad de México, sobre el otorgamiento de incentivos a una persona del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción a este Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 15, inciso h) de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- **Oficios: IEE/P/1329/2025 e INE/UTF/DRN/43817/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Aguascalientes, sobre la ministración mensual a descontar a dicho partido como consecuencia de las sanciones determinadas en el proceso de fiscalización.

VI. La Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/1155/2025 de fecha 3 de noviembre remitió lo siguiente:

- **Circular INE/STCVOPL/12/2025**, firmada por el Maestro Pedro Pablo Chirinos Benítez, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a través de la cual señala que, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 31 de octubre de 2025, aprobó el Acuerdo INE/CG1162/2025 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche, Chiapas, Coahuila y Colima, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos

*m*



Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz”.

- **Circular INE/STCVOPL/13/2025**, firmada por el Maestro Pedro Pablo Chirinos Benítez, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a través de la cual señala que, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 31 de octubre de 2025, aprobó el Acuerdo INE/CG1162/2025 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche, Chiapas, Coahuila y Colima, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz”.

VII. La Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/1177/2025 de fecha 6 de noviembre remitió lo siguiente:

- **Acuerdo INE/CG1162/2025** intitulado: *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE CAMPECHE, CHIAPAS, COAHUILA Y COLIMA, ASI COMO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, GUERRERO, HIDALGO, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ”*.

VIII. La Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/1221/2025 de fecha 14 de noviembre remitió lo siguiente:

- **Oficios: CG/SE/414/2025 e INE/DEPPP/DE/DPPF/3512/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Yucatán, en materia de lo dispuesto por el artículo 122 de los lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las

ml



organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local a partir del año 2025.

- **Oficios:** **IEEPCNL/SE/DF/0535/2025, INE/DEPPP/DE/DPPF/3516/2025 e INE/UTF/DA/44892/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Nuevo León, relacionada con el cobro de remanente a cargo del Partido del Trabajo, correspondiente al financiamiento ordinario del ejercicio 2020.
- **Oficios:** **IMPEPAC/PRES/MGJ/1992/2025 e INE/UTF/45235/2025** por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Morelos, relacionada a ejecución de sanciones de Partidos Políticos.

IX. La Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/1253/2025 de fecha 21 de noviembre remitió lo siguiente:

- **Oficios:** **IEE-SE-1364/2025, INE/DEPPP/DPPF/3407/2025 e INE/UTF/DRN/45219/2025** por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Chihuahua, relacionada a diversas cuestiones relacionadas con el procedimiento de reintegro de remanentes del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
- **Oficios:** **IEE-SE-1367/2025, INE/DEPPP/DE/DPPF/3407/2025 e INE/UTF/DRN/45312/2025** por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Chihuahua, relacionada con el procedimiento de reintegro de remanentes del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
- **Oficios:** **PCG/444/2025, INE/UTF/DRN/45322/2025 e INE/DEAJ/29853/2025** por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Campeche, referente al procedimiento de liquidación de otrora partidos políticos locales.
- **Oficios:** **PCG/437/2025 e INE/DEAJ/29490/2025** por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Campeche, respecto al cambio de autoridad ejecutora derivado de la pérdida de registro de partidos políticos en el sistema de sanciones y remanentes. ml



X. La Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/1310/2025 de fecha 4 de diciembre remitió lo siguiente:

- **Oficios: IEE/SE-1302/2025 e INE/UTTyPDP/497/2025** por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Puebla, en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- **Oficios: IEEPCNL/SE/DF/0536/2025, INE/DEPPP/DE/DPPF/3516/2025, INE/DEPPP/DE/DPPF/3679/2025, INE/DEPPP/DE/DPPF/3680/2025 e INE/UTF/DA/45651/2025** por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Nuevo León, relacionada con el cobro de remanente a cargo del Partido del Trabajo, correspondiente a su financiamiento ordinario del ejercicio 2020.

XI. La Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/1337/2025 de fecha 15 de diciembre remitió lo siguiente:

- **Oficios: OPLEV/SE/7369/2025, OPLEV/DEPPP/3052/2025, INE/DEAJ/31346/2025 e INE/UTF/DRN/46444/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Veracruz, sobre Dictamen Consolidado y considerando 35-5 inciso h) de la Resolución INE/CG848/2025.
- **Oficios: IEE-SE-1419/2025 e INE/UTF/DRN/46207/2025** por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Chihuahua, sobre cuestiones planteadas por el Partido Verde Ecologista de México con relación al procedimiento de cobro de sanciones.
- **Oficios: IEPC/SE/624/2025 e INE/UTTyPDP/506/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Chiapas, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- **Oficios: IEEPCNL/SE/DF/0537/2025, INE/DEPPP/DE/DPPF/3864/2025 e INE/UTF/DA/46672/2025**, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el OPL de Nuevo León, sobre la solicitud del partido Morena relativa al posible pago de remanentes en este ejercicio 2025.



## CONCLUSIÓN

Mediante el presente informe se da cuenta de los acuerdos y consultas turnadas por el INE, así como de las acciones realizadas por este Instituto en atención a las mismas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, lo anterior en cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC.

Las actuaciones descritas reflejan el compromiso permanente del IEEC con el fortalecimiento de la coordinación con el INE, en observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, paridad y perspectiva de género que rigen la función electoral.

Con ello, la Secretaría Ejecutiva respalda su deber de garantizar el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones emitidas por las autoridades electorales, asegurando una actuación transparente, eficiente y conforme al marco normativo aplicable.

Atentamente

**Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez**

**Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General  
del Instituto Electoral del Estado de Campeche.**



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA EJECUTIVA**